

Expediente nº:	14801/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	CONTRATACIÓN DE 3 TRABAJADORES SOCIALES PROGRAMA ERACIS (código de procedimiento: 25433)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. La resolución 2024007475, de 14/11/2024 ordena la contratación de tres trabajadoras sociales para la ejecución del programa «DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS»

SEGUNDO. Entre estas tres trabajadoras sociales se encontraba doña Miriam Rodríguez Olaya, quien suscribió contrato de trabajo temporal con cláusula específica de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos para la ejecución del programa «DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS» siendo la duración del contrato de trabajo del 18/11/2024 hasta la finalización del programa, prevista para el 31 de diciembre de 2028.

TERCERO. Mediante resolución 2025007562, de 27/10/2025, se acepta la dimisión de doña Miriam Rodríguez Olaya con efectos de 27/10/2025.

CUARTO. Vista la propuesta emitida conjuntamente por el director de los Servicios Sociales y la concejal delegada de Acción Social, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana el 30/10/2025 al objeto de que se contrate a un trabajador social de la bolsa de trabajadores sociales en sustitución de la Sra. Rodríguez Olaya para la ejecución del programa subvencionado.

QUINTO. Vista la *Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan*



la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

5.b) 1º Gastos subvencionables: Gastos de personal.

3. En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se procederá en el plazo máximo de tres meses desde el cese, a su sustitución, formalizando una nueva contratación o nombramiento de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los apartados anteriores y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora. No será subvencionable el período de tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante.

SEXTO. La RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN REFERENTE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (P1814200J) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023 de fecha 27/12/2023 establece en su parte dispositiva

6º. La entidad beneficiaria deberá cumplir las medidas y obligaciones establecidas en el Apartado 22 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023, relacionadas a continuación:

k) Obligación por parte de las Entidades Locales de participar en todas las acciones y actuaciones diseñadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente en el marco del Plan de Comunicación del Proyecto, de conformidad con los siguientes criterios:

(...)

- Comunicar a las personas destinatarias de las subvenciones que hayan sido contratadas, así como a sus posibles sustitutos, de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Para ello se utilizará el modelo recogido en el Anexo VIII de la presente orden.

(...)

SÉPTIMO. Por resolución 2024006314, de 7/10/2024 se aprobó una bolsa de empleo de trabajadores sociales para el programa Desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Esta bolsa de trabajo se rige por las **NORMAS GENERALES DE GESTIÓN DE BOLSA DE TRABAJO Y PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURA DE PERSONAL CON CARÁCTER**



DE URGENCIA Y NECESIDAD, Capítulo II. Gestión de procesos selectivos para la creación de bolsas de empleo cuando no se disponga de bolsas derivadas de Ofertas de Empleo Público. BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO CON EL FIN DE SELECCIONAR PARA SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 30/01/2023.

Se ha efectuado el llamamiento a las siguientes integrantes de la bolsa de trabajadores sociales de ERACIS según orden de llamamiento actualizado aprobado en la resolución 2025003440, de 8/5/2025, de conformidad con lo dispuesto en su base undécima con el siguiente resultado:

ORDEN LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN LLAMAMIENTO INICIAL	PUNTUACIÓN TOTAL	APELLIDOS, NOMBRE	FECHA ACEPTACIÓN O RENUNCIA	DETALLE
1	6	16.50	MARTINEZ*CORRAL, MIRELLA	05/11/2025	Renuncia al llamamiento
2	7	16.08	GONZALEZ*GARCIA, ENMA	05/11/2025	Renuncia al llamamiento
3	8	15.745	MARCOS*SANCHEZ, SONIA	10/11/2025	Renuncia al llamamiento
4	9	15.57	DÍAZ*ZAMBRANA, MIGUEL SANTIAGO	11/11/2025	Renuncia al llamamiento
5	10	15.53	PRIETO*HINOJOSA, SOFIA	11/11/2025	Renuncia al llamamiento
6	11	15.20	ROMERO*RUIZ, CLARA ISABEL	11/11/2025	Renuncia al llamamiento
7	12	15.11	LAPAZ*ROS, SHEILA	12/11/2025	Renuncia al llamamiento
8	13	15.30	MENDOZA*MALDONAD O, ANA M. ^a	13/11/2025	Renuncia al llamamiento
9	14	14.81	SOLAR DEL*FERRER, SARA	13/11/2025	Renuncia al llamamiento
10	15	14.79	PEREZ*ASENSIO, CARMEN	14/11/2025	Acepta el ofrecimiento

OCTAVO. La previsión de costes de esta contratación desde el 4 al 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

CONCEPTO		IMPORTE
Sueldo	A2	1.152,97
C. Destino	21	569,13
C. Específico	E00750	902,92
P.P. Básicas		235,00
P.P. Específico		150,48
Suma		3.010,50
Seguridad Social		1.006,10
Indemnización cese		100,35
Total mensual		4.116,95
TOTAL COSTE		3.842,49

FUNDAMENTOS DE DERECHO



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704543471726171572

Página 3 / 7

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan.

(...)

Artículo 11. Personal laboral.

1. Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

SEGUNDO. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO. Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CUARTO. RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN REFERENTE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (P1814200J) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE



CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023 de fecha 27/12/2023.

QUINTO. Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

SEXTO. Extracto de Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2025/2452 en fecha 18/11/2025.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la contratación de **doña CARMEN PÉREZ ASENSIO** con DNI ***1980** suscribiendo contrato de trabajo temporal a tiempo completo en la categoría de trabajadora social con la cláusula específica de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos para la ejecución del programa “DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS”. La duración del contrato de trabajo se extenderá desde el 4 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil posterior a la resolución en caso de ser esta posterior, hasta la finalización del programa, prevista para el 31 de diciembre de 2028. El objeto del contrato es el *desarrollo de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral en el marco de la ERACIS.*

SEGUNDO. Actualizar la bolsa de empleo de trabajadores sociales quedando el orden de llamamiento como se expresa en la siguiente tabla:



ORDEN LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN LLAMAMIENTO INICIAL	PUNTUACIÓN TOTAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA, FIN CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
	2	18.94	CASTILLO*MARCELIN, YANETT		Contratada desde 18/11/2024
	5	17.33	DELGADO*PEREZ, MONICA		Contratada desde 12/05/2025
	15	14.79	PEREZ*ASENSIO, CARMEN		Acepta llamamiento el 14/11/2025
01	16	14.65	HUELTES*CANO, VERONICA		
02	17	13.49	CARAVIAS*PEREZ, MARIA		
03	18	13.33	GARCIA*CORPAS, M.ª INMACULADA		
04	19	12.41	NUÑEZ*CUESTA, JUAN CARLOS		
05	20	12.03	ARCO*SERRANO, MARIA DEL CARMEN		
06	1	20.23	SANCHEZ*SEIBERT, ELENA	02/03/2025	Renuncia al contrato de trabajo
07	4	17.37	SERRANO*RODRIGUEZ , MARIA LUISA	19/03/2025	Renuncia al llamamiento
08	3	18.23	RODRIGUEZ*OLAYA, MIRIAM	27/10/2025	Renuncia al contrato de trabajo
09	6	16.50	MARTINEZ*CORRAL, MIRELLA	05/11/2025	Renuncia al llamamiento
10	7	16.08	GONZALEZ*GARCIA, ENMA	05/11/2025	Renuncia al llamamiento
11	8	15.745	MARCOS*SANCHEZ, SONIA	10/11/2025	Renuncia al llamamiento
12	9	15.57	DIAZ*ZAMBRANA, MIGUEL SANTIAGO	11/11/2025	Renuncia al llamamiento
13	10	15.53	PRIETO*HINOJOSA, SOFIA	11/11/2025	Renuncia al llamamiento
14	11	15.20	ROMERO*RUIZ, CLARA ISABEL	11/11/2025	Renuncia al llamamiento
15	12	15.11	LAPAZ*ROS, SHEILA	12/11/2025	Renuncia al llamamiento
16	13	15.30	MENDOZA*MALDONAD O, ANA M.ª	13/11/2025	Renuncia al llamamiento
17	14	14.81	SOLAR DEL*FERRER, SARA	13/11/2025	Renuncia al llamamiento

TERCERO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta de Empleo y en la web municipal.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

15704543471726171572

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Página 7 / 7

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion